

#5569

61/14040



No. 1/50

Proy. de Res. por la cual se  
aprueba el Contrato entre el  
Estados Dom. y el señor Luis  
Emilio Dulbe una porción  
de 7,000 tareas de terreno en  
el sitio de Cumayasa, comuna  
de La Romana, en fecha 10  
de Octubre de 1950. -

6 Piezas. -

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Nov. 2 de 1950.-

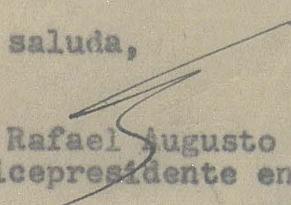
12770 )  
Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No.1195, de fecha primero del mes en curso, y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Emilio Duluc, por cuyo medio el primero vende al segundo una porción de terreno de 7,000 tareas dentro de la parcela No. 27, del D. C. No. 2/4, sitio de Cumayasa, común de La Romana, Provincia de La Altagracia, por el precio de RD\$-21,000.00.-

Éléceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

  
Rafael Augusto Sánchez  
Vicepresidente en funciones

dd

8/11/50



*Aprueba*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

1195

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

1 NOV 1950

Licenciado  
Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente del Senado, en funciones.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Dictada por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir al Senado, por su digna mediación, el anexo proyecto de Resolución por la cual se aprueba el Contrato de fecha 10 de Octubre de 1950, por cuyo medio el Estado vende al Sr. Luis Emilio Duluc una porción de 7,000 tareas de terreno en el sitio de Cumayasa, Común de La Romana, Provincia de La Altagracia, por el precio de RD\$21,000.00.

Atentamente le saluda,

*Porfirio Herrera*  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

*6/1/1950*



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta, suscrito el día 10 de octubre de 1950, por el cual el Estado vende al señor Luis Emilio Duluc una porción de terreno de 7,000 tareas dentro de la parcela No. 27, del D. C. No. 2/4, sitio de Cumayasa, común de La Romana, Provincia de La Altagracia, por el precio de RD\$21,000.00,

## RESUELVE :

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 10 de Octubre de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Luis Emilio Duluc una porción de terreno de 7,000 tareas dentro de la Parcela No. 27, del D. C. No. 2/4, sitio de Cumayasa, común de La Romana, Provincia de La Altagracia, y que copiado a la letra dice así:

"E N T R E : De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIMÉ A. GUERRERO AVILA, mayor de edad, dominicano, soltero, abogado, y funcionario público, portador de la Cédula Personal de Identidad, serie 25, número 4624, con sello debidamente renovado para el año en curso, número 31233, domicilio y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha quince (15) de Septiembre del mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor Luis Emilio Duluc, dominicano, casado con la señora América Rivera de Duluc, mayor de edad, accidentalmente en esta Ciudad, domiciliado y residente en La Romana, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1091 serie 26, debidamente renovada con sello para

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA *Ord* DEL 19*1*

REGISTRADA con el Número *5508*  
en el folio *14* del Libro Letra *B* de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de *1*  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales  
Ciudad Trujillo, R. D. de *1915*

*W. L. Carreras*  
Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 10 de Oct. de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Luis Emilio Duluc 7,000 tareas de terreno en el sitio de Cumayasa, Común de La Romana, Prov. de La Altagracia.

PAG.

2

el año en curso No. 240637, se ha convenido y pactado el siguiente

### CONTRATO

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente acto, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor Luis Emilio Duluc, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de siete mil tareas de terreno o sean cuatrocientas cuarenta hectáreas, veinte áreas, veinte centiáreas, dentro del ámbito de la parcela número veinte y siete (27) del Distrito Catastral No. dos, cuarta parte (2/4) sitio de Cumayasa, Común de La Romana, Provincia de La Altagracia, cuyas colindancias son: al Norte, con parcelas Nos. 28, 29, 30 y 31; al Este, parcela No. 29; al Sur, parcelas 1, 4 y 5 y al Oeste, Arroyo Hondo.

El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble precedentemente descrito, mediante el Certificado de Título número (197) ciento noventa y siete expedido a su favor en fecha veinte y cuatro (24) del mes de Junio del mil novecientos cuarenta y siete (1947), por el Registrador de Títulos del Departamento Este.

SEGUNDO: El precio convenido de la presente venta, ha sido el de la suma de veinte y un mil pesos M. N. (RD\$21,000.00), de cuyo valor ha pagado el comprador la cantidad de siete mil pesos M. N. (RD\$7,000.00) según se comprueba por el Recibo #131647, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo en favor del comprador por dicha parte de precio de venta; y los catorce mil pesos M. N. (RD\$14,000.00), serán pagaderos en tres anualidades: Cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos (RD\$4,666.67 M. N. el 10 de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno (1951); Cuatro mil seis cientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M. N. (RD\$4,666.67)



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 558 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Marzo 1950

*M. C. Carreras*

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados.

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 10 de Oct. de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Luis Emilio Duluc 7,000 tareas de terreno en el sitio de Cumayasa, Comda de La Romana, Prov. de La Altagracia.

PAG.

5

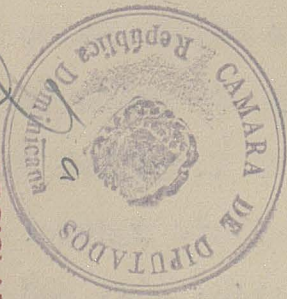
el 10 de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos (1952) y Cuatro Mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos M. N. (RD\$4,666.66) el 10 de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

TERCERO: Para seguridad y garantía de la suma de catorce mil pesos M. N. (RD\$14,000.00) adeudada por el comprador, señor Luis Emilio Duluc, éste consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiere, con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil, en favor del ESTADO DOMINICANO; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de la suma adeudada a su vencimiento, hará ejecutable el privilegio antes mencionado;

CUARTO: Han convenido expresamente las partes contratantes, que el comprador señor Luis Emilio Duluc, se obliga a respetar las posesiones que tengan terceros sobre el inmueble objeto de la presente venta y el ESTADO DOMINICANO no debe ni deberá ninguna clase de garantía por perturbaciones emanadas de terceros. Igualmente, el comprador, señor Luis Emilio Duluc, se compromete y obliga a llegar a un entendimiento con los posible ocupantes que existan sobre dichas parcelas, bien sea comprándoles las mejoras que se hayan fomentado sobre las mismas o bien los ocupantes comprándole las porciones de tierra que ocupen al señor Luis Emilio Duluc, por un precio que no podrá ser mayor por tarea por el que ha comprado el señor Luis Emilio Duluc al ESTADO DOMINICANO.

QUINTO: Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, de la siguiente manera: El ESTADO DOMINICANO, en la casa número 42 de la calle Colón; y el señor Luis Emilio Duluc, en la oficina de The Central Romana Corporation en esta Ciudad, calle Hosto No. 33.

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Octubre del año mil



LEGISLATURA

*Ord*  
DEL 19 *10*  
*5508*

REGISTRADA con el Número

*5508*

en el folio *415* del Libro Letra *13* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de

*4* hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de *10 de* *Nov* 19*10*

*M. L. M. C. A. E. T.*  
Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

ASUNTO:

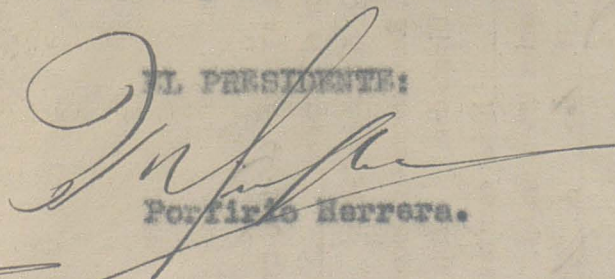
Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 10 de Octubre de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Luis Emilio Duluc, 7,000 tareas de terreno en el sitio de Cumayasa, Comina de La Romana, Prov. de La Altagracia. PAG. 4

novecientos cincuenta (1950). POR EL ESTADO DOMINICANO: (Firmado:) Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales.- (Firmado:) LUIS EMILIO DULUC.

Yo, Licenciado Homero Hernández Almánzar, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, debidamente nombrado, recibido y juramentado para el regular ejercicio de los actos de mi ministerio, portador de la Cédula Personal de Identidad número 7463 serie 31, debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número 7472, con estudio abierto en la casa número diecinueve de la calle Padre Billini de esta Ciudad; CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila y Luis Emilio Duluc, cuyas referencias personales constan en el contrato que antecede, declarándome los mencionados señores, que son las mismas firmas que acostumbra usar en todos los actos que suscriben; que el primero actúa en su calidad de representante legal del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre en la venta, del inmueble que por dicho contrato se efectúa. Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, diez de octubre de mil novecientos cincuenta. (Firmado:) Homero Hernández A., Abogado-Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

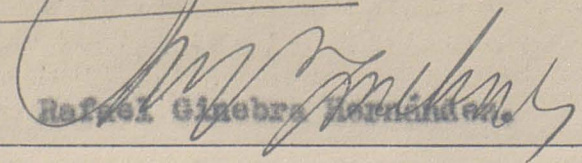


Porfirio Herrera.

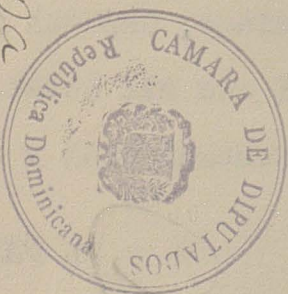
LOS SECRETARIOS:



Federico Nina Niño.



Rafael Ginebra Hernández.



2a LEGISLATURA 1ra DEL 1952

REGISTRADA con el Número 5508

en el folio 455 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 1o. de Nov 1952

*M. L. M. M. M.*

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados



REPUBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

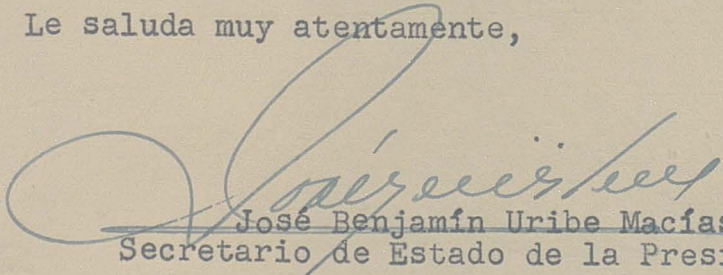
Núm. 35681 |

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
7 de noviembre, 1950Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2769 de fecha 2 de noviembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Emilio Duluc, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 7,000 tareas dentro de la parcela No. 27, del D. C. No. 2/4, sitio de Cumayasa, común de La Romana, Provincia de La Altagracia, por el precio de RD\$21,000.00, ha sido promulgada en fecha 6 del corriente mes, y registrada con el Núm. 2542.

Le saluda muy atentamente,

  
José Benjamín Uribe Macías,  
Secretario de Estado de la Presidenciaum  
am/pr

P1/11577

02769 |

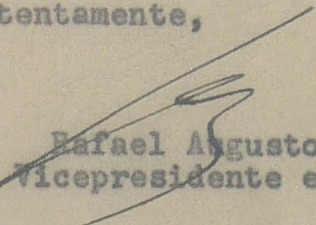
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
Nov. 2 de 1950.-

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luis Emilio Duluc, por cuyo medio el primero vende al segundo una porción de terreno de 7,000 tareas dentro de la parcela No. 27, del D. C. No. 2/4, sitio de Cumayasa, común de La Romana, Provincia de La Altagracia, por el precio de RD\$-21,000.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

  
Rafael Augusto Sánchez  
Vicepresidente en funciones

dd

81/11516



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta, suscrito el día 10 de octubre de 1950, por el cual el Estado vende al señor Luis Emilio Duluc una porción de terreno de 7,000 tareas dentro de la parcela No. 27, del D.C. No. 2/4, sitio de Cumayasa, común de La Romana, Provincia de La Altagracia, por el precio de RD\$21,000.00,

## RESUELVE :

UNICO.- Aprobar el Contrato de fecha 10 de octubre de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Luis Emilio Duluc una porción de terreno de 7,000 tareas dentro de la parcela No. 27, del D. C. No. 2/4, sitio de Cumayasa, común de LA Romana, Provincia de LA Altagracia, y que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME A. GUERRERO AVILA, mayor de edad, dominicano, soltero, abogado, y funcionario público, portador de la Cédula Personal de Identidad, serie 23, número 4624, con sello debidamente renovado para el año en curso, número 31233, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha quince (15) de Septiembre del mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor Luis Emilio Duluc, dominicano, casado con la señora América Rivera de Duluc, mayor de edad, accidentalmente en esta Ciudad, domiciliado y residente en La Romana, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1091 serie 26, debidamente renovada con sello para el año en curso No. 240637, se ha convenido y pactado el siguiente

CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE LA LEGISLATURA

13<sup>o</sup> LEGISLATURA *Lezde* 1950  
REGISTRADA AL No. *942*  
en el folio *1* del libro letra *S*  
No. *50* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquina a razón de dos ejemplares  
laterales.  
Ciudad Trujillo, *2* de *Marzo* 1950  
*J. F. Flavia*  
Jefe de las Oficinas del Senado



**CONGRESO NACIONAL**  
 Res. aprobatoria del contrato de servidumbre, día 10 de Oct.  
 de 1950 entre el Estado Dominicano y el señor Luis Emilio  
 Duluc.

2

ASUNTO

PAG.

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente acto, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor Luis Emilio Duluc, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de siete mil tareas de terreno o sean cuatrocientas cuarenta hectáreas, veinte áreas, veinte centiáreas, dentro del ámbito de la parcela número veinte y siete (27) del Distrito Catastral No. dos, cuarta parte (2/4) sitio de Gumayasa, Común de La Romana, Provincia de La Altagracia, cuyas colindancias son: al Norte, con parcelas Nos. 28, 29, 30 y 31; al Este, parcela No. 29, al Sur, parcelas 1, 4 y 5 y al Oeste, Arroyo Hondo.

EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble precedentemente descrito, mediante el Certificado de Título número (197) ciento noventa y siete expedido a su favor en fecha veinte y cuatro (24) del mes de Junio del mil novecientos cuarenta y siete (1947), por el Registrador de Títulos del Departamento Este.

SEGUNDO: El precio convenido de la presente venta, ha sido el de la suma de veinte y un mil pesos M. N. (RD\$21,000.00), de cuyo valor ha pagado el comprador la cantidad de siete mil pesos M. N. (RD\$7,000.00) según se comprueba por el Recibo #151647, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo en favor del comprador por dicha parte de precio de venta; y los catorce mil pesos M. N. (RD\$14,000.00), serán pagaderos en tres anualidades: Cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos (RD\$4,666.67) M. N. el 10 de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno (1951); Cuatro mil

dd

COMITÉ NACIONAL

PAGE

13<sup>a</sup> LEGISLATURA de 1950

REGISTRADA AL No. 922

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos ejemplares

interlineales.

Ciudad Trujillo, 2 de Agosto de 1950

W. H. Peña

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido el día 10 de Oct. de 1950 entre el Estado Dominicano y el señor Luis Emilio Duluc.

ASUNTO

PAG.

3

seis cientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M. N. (RD\$4,666.67) el 10 de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos (1952) y Cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos M.N. (RD\$4,666.66) el 10 de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

TERCERO: Para seguridad y garantía de la suma de catorce mil pesos M. N. (14,000.00) adeudada por el comprador, señor Luis Emilio Duluc, éste consiente en gravar el inmueble que mediante este acto adquiere, con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil, en favor del ESTADO DOMINICANO; siendo expresamente convenido, que la falta de pago de la suma adeudada a su vencimiento, hará ejecutable el privilegio antes mencionado;

CUARTO: Han convenido expresamente las partes contratantes, que el comprador señor Luis Emilio Duluc, se obliga a respetar las posesiones que tengan terceros sobre el inmueble objeto de la presente venta y el ESTADO DOMINICANO no debe ni deberá ninguna clase de garantía por perturbaciones emanadas de terceros.- Igualmente, el comprador, señor Luis Emilio Duluc, se compromete y obliga a llegar a un entendimiento con los posible ocupantes que existan sobre dichas parcelas, bien sea comprándolas las mejoras que se hayan fomentado sobre las mismas o bien los ocupantes comprándole las porciones de tierra que ocupen al señor Luis Emilio Duluc, por un precio que no podrá ser mayor por tarea por el que ha comprado el señor Luis Emilio Duluc al ESTADO DOMINICANO.

QUINTO: Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, de la siguiente manera; EL ESTADO DOMINICANO, en la casa número 42 de la calle Colón; y el señor Luis Emilio Duluc, en

COMITÉ NACIONAL

1950

13<sup>a</sup> LEGISLATURA de 1950  
 REGISTRADA AL No. 2134  
 en el folio del libro letra  
 No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y cuenta de interlineales.  
 hechas en máquinas a razón de dos espacios  
 Ciudad Trujillo, de Mayo 1950  
 M. B. Plancha  
 Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido el día 10 de Oct.  
de 1950 entre el Estado Dominicano y el señor Luis Emilio Duluc.

4

ASUNTO

PAG.

la oficina de The Central Romana Corporation en esta Ciudad, calle Hostos No. 35.

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950). POR EL ESTADO DOMINICANO; (Firmado:) Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales.- (Firmado:) LUIS EMILIO DULUC.

Yo, Licenciado Homero Hernández Almánzar, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, debidamente nombrado, recibido y juramentado para el regular ejercicio de los actos de mi ministerio, portador de la Cédula Personal de Identidad número 7463 serie 31, debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número 7472, con estudio abierto en la casa número diecinueve de la calle Padre Billini de esta Ciudad; CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila y Luis Emilio Duluc, cuyas referencias personales constan en el contrato que antecede, declarándome los mencionados señores, que son las mismas firmas que acostumbran usar en todos los actos que suscriben; que el primero actúa en su calidad de representante legal del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre en la venta, del inmueble que por dicho contrato se efectúa. Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, diez de octubre de mil novecientos cincuenta. (Firmado:) Homero Hernández A., Abogado-Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,  
dd

CONGRESO NACIONAL

PAGE

COMUNICA

13<sup>a</sup> LEGISLATURA *Inde* de 1950

REGISTRADA AL No. *923*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales. *de* *Trujillo* 1950

Ciudad Trujillo, *12* de *Noviembre*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato intervenido el día 10 de Oct.  
entre el Estado Dominicano y el señor Luis Emilio Duluc.

ASUNTO

PAG. 5

el día primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta; años  
107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

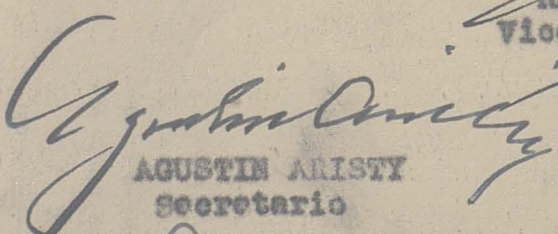
(Pdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fcos.) Federico Nina hijo  
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ  
Vicepresidente en funciones

  
AGUSTIN ARISTY  
Secretario

  
JULIO A. CAMBIER  
Secretario

aa

545

13 - LEGISLATURA *Prta de 1950*  
REGISTRADA AL N.º *222*  
en el folio *22* del libro letra *D*  
N.º *22* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo, *14 de Mayo* - 1950  
*P. E. Navata*  
Ida. de los Oficiales del Senado

